



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)  
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según  
Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 273408000137- Registro  
Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima



### CONTRATO DE COMPRAVENTA

<b>Contrato No.</b>	004	<b>Fecha:</b>	29 de abril del 2026
<b>Entidad contratante:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA</b>		
<b>Nit:</b>	809.008.297-1		
<b>Contratista:</b>	<b>ALFONSO PACHECO CASTILLO</b>		
<b>Identificación:</b>	CC. 5938203		
<p>Entre los suscritos a saber: <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA</b> identificada con el NIT No. 809.008.297-1, representado por <b>LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ</b>, en calidad de <b>RECTORA</b>, identificado(a) con cédula de ciudad, facultada 28.559.975, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E. y reglamento Interno de la institución y por la otra <b>ALFONSO PACHECO CASTILLO</b>, identificada con la cedula de ciudadanía No. 5938203, quien denominara <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
<b>CLAUSULAS:</b>			
1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE APOYO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA – TOLIMA.		
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante quince (15) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa San Francisco de la Sierra o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.		
4) Obligaciones:	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>  1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar entrega de los siguientes elementos:		

***CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL***



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)  
 Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según  
 Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 27340800137- Registro  
 Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima



**PRESENTANDO PROPUESTA LA EMPRESA: DISTRIBUCIONES LUNA AZUL**

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	CERRADURA DE SOBREPONER Y 105 502B CDB	UNIDAD	4	\$ 128.000	\$ 512.000
2	CANDADOS Y 110-50 MEDIANO	UNIDAD	10	\$ 78.000	\$ 780.000
3	PANEL LED 48W AJUSTABLE REDONDO	UNIDAD	10	\$ 37.000	\$ 370.000
4	PANEL LED 18W AJUSTABLE REDONDO	UNIDAD	10	\$ 16.900	\$ 169.000
5	CANDADO PORTÓN Y 110 -70	UNIDAD	5	\$ 109.000	\$ 545.000
6	CUÑETE DE PINTURA BLANCA TIPO 1 EXTERIOR	UNIDAD	2	\$ 329.000	\$ 658.000
7	PINTURA EN ESMALTE (ACEITE) NEGRA(1)BLANCA(3) AZUL(1)	GALÓN	5	\$ 92.300	\$ 461.500
8	CARRETILLA BUGGY METÁLICA 250 KG CON LLANTA ANITINCHAZO	UNIDAD	2	\$ 251.000	\$ 502.000
9	TIJERA LIGERA PARA PODA DE 53 CM CON MANGOS TUBULARES	UNIDAD	1	\$ 79.000	\$ 79.000
10	PALA REDONDA N2 CON CABO	UNIDAD	3	\$ 39.800	\$ 119.400
11	PALADRAGA CON MANGO LARGO 157 CM	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000
12	PICA CON CABO 5 LIBRAS	UNIDAD	2	\$ 48.900	\$ 97.800
13	AZADÓN NO 2 DE ACERO FORJADO CON CABO	UNIDAD	2	\$ 46.500	\$ 93.000
14	PALÍN CON CABO	UNIDAD	2	\$ 42.000	\$ 84.000
15	CINTA ASFÁLTICA TAPA GOTERAS 33CMX5MTS	ROLLO	3	\$ 92.000	\$ 276.000
16	CANECA GRANDE 120 LTS CON TAPA	UNIDAD	2	\$ 79.000	\$ 158.000
17	KIT DE HERRAMIENTAS (LLAVE DE TUBO NO 12, 1 MARTILLO CABO METALICO, 2 DESTORNILLADORES, 1 ALICATE, 1 PINZA, 1 LLAVES 9/16 Y 1 1/2 .	KIT	1	\$ 192.000	\$ 192.000
18	ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO 5 NIVELES TRAFICO SEMIPESADO	UNIDAD	4	\$ 329.000	\$ 1.316.000
19	RASTRILLO METÁLICO 14 DIENTES	UNIDAD	2	\$ 19.800	\$ 39.600
20	REGADERA MANUAL JARDINERÍA 5 LTS	UNIDAD	2	\$ 21.000	\$ 42.000
21	GUANTES PARA JARDINERÍA	PAR	5	\$ 8.900	\$ 44.500
22	KIT DE JARDINERÍA X 3 PIEZAS	UNIDAD	3	\$ 22.300	\$ 66.900
23	ESCARDILLO DE MANO	UNIDAD	3	\$ 59.000	\$ 177.000
24	POLISOMBRA NEGRA AL 80%	METROS	25	\$ 7.800	\$ 195.000

**CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL**



NIT : 5.938.203

25	MANGUERA DE RIEGO MALLADA REFORZADA DE ½ PULGADA VERDE	METROS	50	\$ 4.550	\$ 227.500
26	LLAVE TERMINAL DE ½ CON ACOPLER PARA MANGUERA METALICA	UNIDAD	2	\$ 13.900	\$ 27.800
27	BROCHAS PARA PINTURA 1,5 PULGADAS	UNIDAD	2	\$ 2.200	\$ 4.400
28	BROCHAS PARA PINTURA 4 PULGADAS	UNIDAD	2	\$ 9.800	\$ 19.600
29	RODILLO DE FELPA ACRILICA DE 9". PARA APLICAR PINTURAS	UNIDAD	2	\$ 7.900	\$ 15.800
30	DECÁMETRO CINTA FIBRA DE VIDRIO 30 MTS	UNIDAD	1	\$ 39.000	\$ 39.000
31	PISTOLA PARA COMPRESOR	UNIDAD	1	\$ 142.000	\$ 142.000
32	CIZALLA 12" CORTA CANDADOS	UNIDAD	1	\$ 91.000	\$ 91.000
33	EXTENSION ELECTRICA 15 MTS USO INDUSTRIAL TIPO DE CABLE: 14 AWG / 2 C., CON DISEÑO PARA CONECTAR CLAVIJAS ATERRIZADAS., 125 V.- 1.875 W., TEMPERATURA MÁXIMA 60°C., CLAVIJA POLARIZADA., LARGO: 15 M., CORRIENTE: 15 A., FRECUENCIA: 60 HZ., COLOR: NARANJA.	UNIDAD	3	\$ 81.000	\$ 243.000
34	EXTENSION ELÉCTRICA 6 METROS NARANJA FULGORE USO INDUSTRIAL TIPO DE CABLE: 14 AWG / 2 C., CON DISEÑO PARA CONECTAR CLAVIJAS ATERRIZADAS., 125 V.- 1.875 W., TEMPERATURA MÁXIMA 60°C., CLAVIJA POLARIZADA., LARGO: 6 M., CORRIENTE: 15 A., FRECUENCIA: 60 HZ., COLOR: NARANJA.	UNIDAD	4	\$ 46.000	\$ 184.000
35	CABUYA COSECHERA VERDE 12 X 1 X 750 MTS PARA AMARRE Y SOPORTE DE ESTRUCTURA	ROLLO	2	\$ 29.000	\$ 58.000
36	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO	KILO	2	\$ 14.300	\$ 28.600
37	PUNTILLA ACERADA 1"	CAJA	1	\$ 8.900	\$ 8.900
38	TIJERA PARA PODA DE PLANTAS FORJADA PARA PODA DE 22 CM. CUCHILLA EN ACERO TÉRMICO	UNIDAD	2	\$ 69.000	\$ 138.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.285.300</b>

**VALOR A PAGAR:** OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE.

- Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
- Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
- Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa San Francisco de la Sierra.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra o servicio contratado por parte del Supervisor.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Realizar el acta de liquidación del contrato.
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

***CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL***



	<p><b>8</b> Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <p><b>9</b> Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</p> <p><b>10</b> Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p><b>11</b> Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p><b>12</b> Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</p> <p><b>13</b> Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.</p>														
5) Valor:	<p><b>OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$8.285.300) MCTE</b></p>														
6) Forma de Pago:	<p>La Institución Educativa San Francisco de la Sierra, pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades según oferta. Previa presentación de informe y factura</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p><b>PARAGRAFO TERCERO:</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio..</p>														
7) Impuestos:	<p>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.</p>														
8) Imputación Presupuestal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>FECHA DE ESPEDICION</th> <th>VALOR</th> <th>RUBRO</th> <th>AFECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CD6 - 2026000004</td> <td>Abr-15-2026</td> <td>\$ 8,422,525.00</td> <td>1.2.4.1.04</td> <td>\$ 8.285.300</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	AFECCIÓN	CD6 - 2026000004	Abr-15-2026	\$ 8,422,525.00	1.2.4.1.04	\$ 8.285.300				
CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	AFECCIÓN											
CD6 - 2026000004	Abr-15-2026	\$ 8,422,525.00	1.2.4.1.04	\$ 8.285.300											
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	0550488443012122	Banco	DAVIVIENDA								
10) Suspensión Temporal del Contrato:	<p>Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</p>														
11) Cesión:	<p>El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.</p>														



12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JACQUELINE RESTREPO - Auxiliar o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.															
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.															
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.															
15)Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1104 776 1157">COBERTURA EXIGIBLE</th> <th data-bbox="776 1104 889 1157">SI</th> <th data-bbox="889 1104 967 1157">NO</th> <th data-bbox="967 1104 1263 1157">CUANTÍA</th> <th data-bbox="1263 1104 1526 1157">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1157 776 1247">Cumplimiento general del contrato</td> <td data-bbox="776 1157 889 1247">X</td> <td data-bbox="889 1157 967 1247"></td> <td data-bbox="967 1157 1263 1247">Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td> <td data-bbox="1263 1157 1526 1247">Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1247 776 1331">Calidad de los bienes</td> <td data-bbox="776 1247 889 1331">X</td> <td data-bbox="889 1247 967 1331"></td> <td data-bbox="967 1247 1263 1331">Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td data-bbox="1263 1247 1526 1331">Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA												
Cumplimiento general del contrato	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más												
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más												
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.															
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.															
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.															



19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa San Francisco de la Sierra de Lerida -Tolima ubicado en el centro poblado la sierra-zona rural con correo electrónico: <a href="mailto:sindy.montiel@sedtolima.edu.co">sindy.montiel@sedtolima.edu.co</a> al Contratista en el correo electrónico: : <a href="mailto:pachecocastilloalfonso@gmail.com">pachecocastilloalfonso@gmail.com</a> – Cr 6 5-74 Br/ Jordán- - Tel: 3138300647
Elaboró: Anyela Monroy	
Revisó: Lorena Del Pilar Viloría Díaz	



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)  
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según  
Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 273408000137- Registro  
Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima

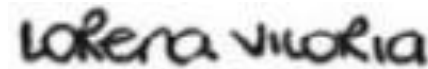


**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

**CONTRATANTE**

  
**LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ**  
Rectora

**CONTRATISTA**

  
**ALFONSO PACHECO CASTILLO**  
C.C. 5938203

***CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL***